"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

<u>LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD</u> SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4138-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de setiembre de 2019.

VISTOS los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0783-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, se otorgó pasajes (23.21.21) y una asignación económica de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente GINO HERNAN DAMAS ESPINOZA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien viajó a la ciudad de Ayacucho, con la finalidad de asistir el I Encuentro Internacional de Escritores "Literatura Imaginarios y Fronteras-2019", conforme a la licencia concedida con la Resolución Nº 0891-2019-UNHEVAL-FCE/D, por los días del 10 al 14 de junio de 2019; precisando al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación que remita la ratificación por Consejo de Facultad de la Resolución Nº 0891-2019-UNHEVAL-FCE/D, para su ratificación en Consejo Universitario, conforme lo establece la normativa vigente:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio Nº 1063-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 20.AGO.2019, solicita la ratificación de la Resolución Nº 0507-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, que ratificó en todos sus términos la Resolución N° 0891-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 04.JUN.2019, que resuelve conceder licencia por capacitación oficializada al docente Mg. Gino Hernán Damas Espinoza, para que asista al I Encuentro Internacional de Escritores "Literaturas Imaginarios y Fronteras 2019", a realizarse en la ciudad de Ayacucho-Huamanga, del 10 al 14 de junio de 2019, asimismo, se requiere al titular del pliego la disponibilidad presupuestaria de pasajes y viáticos;

Que, en la sesión extraordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 26.AGO.2019, revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0507-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 1003-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y la Resolución Rectoral Nº 1104-2019-UNHEVAL. que declaró en comisión de servicios a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019 al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, y encargó las funciones de Rector al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO. Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 0507-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que ratificó en todos sus términos la Resolución N° 0891-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 04.JUN.2019, que resuelve conceder licencia por capacitación oficializada al docente Mg. Gino Hernán Damas Espinoza, para que asista al I Encuentro Internacional de Escritores "Literaturas Imaginarios y Fronteras 2019", a realizarse en la ciudad de Ayacucho-Huamanga, del 10 al 14 de junio de 2019; asimismo, se requiere al titular del pliego la disponibilidad presupuestaria de pasajes y viáticos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los órganos internos competentes UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO adopten las acciones correspondientes. PORTAL DE TRANSMARENCIA 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes. RECIBIDO Registrese, comuniquese y archivese. ACIONAL HER 0 9 SEP. 2019

ARRERO MERINO Dr. E

<u>Distribución:</u> Rectorado VRAcad VRInv AL OCI Transparencia OCalidad DIGA FCE DAYSA DIU URH SUEyC File Archivo

BEC Yersel DFIGUEROA QUINON 隱TARIA GENERAL

9.26 am

oa Quanone